

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 199/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Claudia Rita CAVANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida de los Trabajos Prácticos de la asignatura Programación III (27 de octubre de 1989) por cuatro insuficientes, sin previa autorización del Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó Refrendar la Resolución nro. 199/94 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

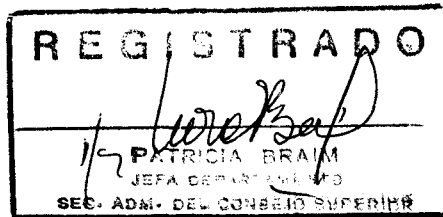
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 199/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar la aprobación del examen de reválida de los Trabajos Prácticos de la asignatura Programación III (27 de octubre de 1989) y dar por aprobado -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

el examen final con fecha 16 de febrero de 1990, a la alumna Claudia Rita CAVANA, legajo nro. 10-07277-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 88/95

N.M.
UID
D.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector